



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 123- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 04 setiembre 2020

VISTOS:

El trámite externo N° 06292-2020 de fecha 14 de agosto del 2020, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la **Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Hocking**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 012-2019- MDDY-GDSE, de fecha 24 de enero del 2019, en el cual resuelve en su Artículo Primero.- **RECONOCER Y ACREDITAR**, como Junta Directiva del AA.HH Pablo Hocking, jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: WILLIAN KEPLER APAGUEÑO RIOS	DNI: 00095810
VICEPRESIDENTE	: JOSUE INGA PEZO	DNI: 01112420
SECRETARIA	: MIRELLA CASTRO ALVA	DNI: 77504276
TESORERA	: JOANA BARDALES HUAYABA	DNI: 47015889
FISCAL	: MARCIAL MANIHUARI CURITIMA	DNI: 05602705
VOCAL I	: ROSARIO PEZO SHAHUANO	DNI: 47945776
VOCAL II	: KAMINE PORTOCARRERO RÍOS	DNI: 00128486

Que, con solicitud de fecha 14 de agosto del 2020 los miembros integrantes de la Junta Directiva reconocidos con Resolución de Gerencia N° 012-2019- MDDY-GDSE, presentan su renuncia voluntaria a los cargos que ostentaban.

Que, con Trámite Externo, ante la renuncia de toda la junta directiva, la administrada **Sra. GILDA ISABEL RAMIREZ RENGIFO** con **DNI: 80392008**, con domicilio actual en Asentamiento Humano Pablo Hocking, Mz E, Lt. 20 solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: GILDA ISABEL RAMÍREZ RENGIFO	DNI: 80392008
VICE PRESIDENTE	: LANDER PEREYRA ARIRAMA	DNI: 80674093
SECRETARIO	: GILBER MEDARDO BUENAPICO FERNANDEZ	DNI: 43214904
TESORERO	: FERNANDO GUERRA FABABA	DNI: 05869271
FISCAL	: MIGUEL HERNAN HUAMAN REYES	DNI: 43637454
VOCAL I	: JUAN VICTOR AHUANARI VASQUEZ	DNI: 42102530
VOCAL II	: OMAR SANCHEZ RODRIGUEZ	DNI: 46949648

Asimismo se adjuntado para los efectos **1)** Solicitud de fecha 14 de agosto del 2020; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Plano de ubicación; **4)** Copia del Estatuto; **5)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 096-2020-MDY-GDSE-SRI de fecha 03 de setiembre del 2020 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación del **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Hocking**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley Nº 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Nº 012-2019-MDY-GDSE de fecha 24 de enero del 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Hocking y a su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: GILDA ISABEL RAMÍREZ RENGIFO	DNI: 80392008
VICE PRESIDENTE	: LANDER PEREYRA ARIRAMA	DNI: 80674093
SECRETARIO	: GILBER MEDARDO BUENAPICO FERNANDEZ	DNI: 43214904
TESORERO	: FERNANDO GUERRA FABABA	DNI: 05869271
FISCAL	: MIGUEL HERNAN HUAMAN REYES	DNI: 43637454
VOCAL I	: JUAN VICTOR AHUANARI VASQUEZ	DNI: 42102530
VOCAL II	: OMAR SANCHEZ RODRIGUEZ	DNI: 46949648

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia desde el 22 de julio del 2020 al 24 de enero del 2021;

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro**;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Hocking**;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abelardo Arbillos Arbillos
Gerencia de Desarrollo Social y Económico

